LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	MUA-CT 13-2025
CLASE DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA:	EDGAR ANDRÉS PELÁEZ TOBÓN
NIT Ó CC	98709197-3
OBJETO:	Adecuación a todo costo de la red de datos de la sala de sistemas orientado al fortalecimiento y mejora de la infraestructura en el marco del proyecto del proyecto Formación Integral (FI)
VALOR INICIAL:	$ 4,700,000
PLAZO:	21 días

En el municipio de Medellín (Ant), a los 5 dias del mes de diciembre del año 2025, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Viviana Rodríguez Orrego y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. MANUEL URIBE ANGEL con NIT. 900.412.664-3 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Edgar Andrés Peláez Tobón actuando a nombre propio se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente MINUTA DE LIQUIDACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día miércoles, 12 de noviembre de 2025, la I.E. MANUEL URIBE ANGEL celebró el Contrato N°MUA-CT 13-2025, con el contratista EDGAR ANDRÉS PELÁEZ TOBÓN con identificación N° 98709197-3 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L. ($ 4,700,000), con un tiempo de ejecución total de 21 días calendario contados a partir de la firma del contrato, y que tiene por objeto: Adecuación a todo costo de la red de datos de la sala de sistemas orientado al fortalecimiento y mejora de la infraestructura en el marco del proyecto del proyecto Formación Integral (FI).

2) Que por decisión bilateral y en mutuo acuerdo se decide dar por liquidado el contrato N°MUA-CT 13-2025 dado que se ha cumplido el objeto contractual que dío origen a este proceso.

3) A continuación se relaciona el resumen de la ejecución presupuestal del contrato N°MUA-CT 13-2025, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor inicial del contrato N°MUA-CT 13-2025	**$**	**4,700,000**
Valor Adendas (Adiciones) del contrato N°MUA-CT 13-2025	**$**	**-**
Valor Total y definitivo del contrato N°MUA-CT 13-2025	**$**	**4,700,000**
Único pago según Factura/cuenta de cobro N°AS 3211 Registrada el día lunes, 24 de noviembre de 2025		$ 4,700,000
Valor ejecutado y recibido por el contratista según contrato N°MUA-CT 13-2025		**$ 4,700,000**
***Valor ejecutado y no pagado a FAVOR del contratista según contrato N°MUA-CT 13-2025**	**$**	**-**
Saldo no ejecutado a FAVOR de la Institución Educativa del contrato N°MUA-CT 13-2025 por liberar	**$**	**-**
OBSERVACIONES:		

* El valor a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la factura/cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

4) Que según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado y finalizado el objeto contractual N° MUA-CT 13-2025

5) El objeto del contrato N°MUA-CT 13-2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por le cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Cuatro Millones Setecientos Mil Pesos m/l. ($ 4,700,000)

6) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

7) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES:
Las partes aceptan que cesen las obligaciones contraídas en el contrato N° MUA-CT 13-2025 y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIQUIDACIÓN BILATERAL:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° MUA-CT 13-2025, suscrito entre la I.E. MANUEL URIBE ANGEL y EDGAR ANDRÉS PELÁEZ TOBÓN, en los términos y valores enunciados en esta acta de finalización y liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. PAZ Y SALVO:

Una vez suscrita la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo y cumplido los compromisos aquí previstos, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido los suminsistros y/o el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato. Asi mismo, EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios prestados. Por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO:

La presente acta quedará perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre la finalización y liquidación del objeto del contrato N°MUA-CT 13-2025

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día viernes 5 de diciembre del año 2025.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Viviana Rodríguez Orrego

Viviana Rodríguez Orrego
CC 43,574,283
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Edgar Andrés Peláez Tobón
CC. 98,709,197
Contratista